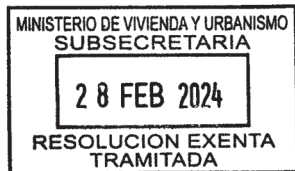


**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1.767, DE 2022, DEL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

28 DIC 2023

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE



RESOLUCIÓN EXENTA N° N° .2253

VISTO:

El D.S. N°1, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones; el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones; el D.S. N°52, (V. y U.), de 2013 y sus modificaciones; el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015 y su modificación; el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones; el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones; el D.S. N°27, (V. y U.) de 2016 y su modificación; la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023; la Ley N°21.450 Sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional; el Decreto Supremo N°172 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 2023 y

CONSIDERANDO:

a) Que mediante Resolución Exenta N°1.767, (V. y U.), de 2022, modificada por las Resoluciones Exenta N°1331 y N°1680 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ambas del 2023, se autorizó realizar los llamados y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2023, para los Sistemas y Programas Habitacionales que allí se señalan, fijándose para cada uno de ellos el monto de recursos que se destinarán para los efectos señalados.

b) Con el objeto de atender de mejor manera la demanda observada en el último trimestre del año, se requiere ajustar los recursos convenidos para el año 2023 a objeto de posibilitar mayor cobertura de familias postulantes a los Programas Subsidio de Arriendo regulado por el D.S. N°52, (V. y U.), de 2013, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. N°27 (V. y U.), de 2016, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y Programa de Protección al Patrimonio Familiar D.S. N°255 (V. y U.), de 2006, que se compensan con una disminución de los recursos autorizados en el Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sistema o Programa de Subsidio	Aumenta UF	Disminuye UF
Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda	1.327.795	
Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios	839.363	
Fondo Solidario de Elección de Vivienda	800.000	
Programa de Protección al Patrimonio Familiar	200.000	
Programa de Integración Social y Territorial		3.167.158
Total	3.167.158	3.167.158

12260/2022

c) Que, es necesario incorporar en la Resolución Exenta N°1767, (V. y U.), de 2022, lo indicado en los considerandos anteriores, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Modifícase la Resolución Exenta N°1767, (V. y U.), de 20 de diciembre de 2022, con motivo de sustituir la tabla inserta en su resuelvo, por la siguiente:

Sistema o Programa de Subsidio	Fondos que se destinarán (UF)
Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N°49, (V. y U.), de 2011.	63.238.743
Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°1, (V. y U.), de 2011.	9.263.400
Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. N°27 (V. y U.), de 2016.	7.245.868
Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N°255 (V. y U.), de 2006.	5.243.068
Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda D.S. N°52, (V. y U.), de 2013.	5.087.795
Programa de Habitabilidad Rural D.S. N°10, (V. y U.), de 2015.	6.484.405
Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.	13.451.342
Total	110.014.621
Subsidios en Ley de Presupuestos	1.750.000
Leasing Habitacional D.S. N°120, (V. y U.), de 1995.	1.750.000
Total Habitacional	111.764.621

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTRA DE HACIENDA (S)



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR:

- MINISTERIO DE HACIENDA.
- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS – MINHAC.
- GABINETE MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
- GABINETE SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
- DIVISIONES MINVU.
- SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES.
- SERVIU TODAS LAS REGIONES.
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL.
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL.
- COORDINADORA NACIONAL PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL.
- DEPARTAMENTOS D.P.H.
- DEPARTAMENTO COMUNICACIONES.
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7°, LETRA G).
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO